

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca siete (07) de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2020-0747

Omitido el debido registro número del pagare, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado 8 de junio de 2022, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado 8 de junio de 2022, en el sentido de indicar que manera correcta el pagare número 8115000658 y no como erróneamente se mencionó en el auto

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35f11e53b3ff61070ff3837f9593cd013a10b6aa9ca36e43d17379a633fc8a73

Documento generado en 09/10/2022 07:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>